

Dentado: 13 3/4.  
 Tamaño del sello: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontales).  
 Tamaño del minipliego: 150 × 145 milímetros (horizontal).  
 Valores faciales: 20, 35, 70, 100, 150 y 185 pesetas.  
 Efectos en pliego: 12.  
 Tirada: 1.000.000 de cada uno de los motivos.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«V Centenario de la Carta de Juan de la Cosa»: El 14 de julio de 2000.  
 «España 2000-Caballos Cartujanos»: El 28 de julio de 2000.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.500 unidades a disposición de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el museo de la fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de junio de 2000.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Consejero-Director general de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos y Presidente-Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**13261** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2000, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se amplía la reserva del Fondo de Protección a la Cinematografía, para la convocatoria de ayudas al desarrollo de guiones para autores y empresas productoras asociados temporalmente.*

Por Resolución de 27 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 2000), del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales se efectuó la convocatoria de ayudas al desarrollo de guiones

de películas de largometraje para el cine o la televisión, para autores y empresas productora asociados temporalmente.

Para dichas ayudas se reservó inicialmente la cantidad de 17.000.000 de pesetas, imputables al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 18.108.471 Fondo de Protección a la Cinematografía, del Programa 456C Cinematografía del vigente presupuesto de gastos del Organismo; cantidad ampliable de acuerdo con el Convenio suscrito por el ICAA el 13 de junio de 1998 y automáticamente renovado, con diferentes entidades al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio.

Habiéndose producido las condiciones necesarias y los trámites oportunos para incrementar la dotación de las ayudas conforme prevé la citada disposición, procede hacer pública la ampliación del importe de la reserva para dicho fin.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Ampliar en 75.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.108.471 Fondo de Protección a la Cinematografía del vigente presupuesto de gastos del Organismo, Programa 4546C, la cantidad inicialmente reservada para la concesión de ayudas al desarrollo de guiones para autores y empresas productoras asociados temporalmente, convocadas por Resolución de 27 de diciembre de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 2000.—El Director general, José María Otero Timón.

**13262** *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria de asociaciones transnacionales de centros escolares que desarrollarán un Proyecto Educativo Europeo, de acuerdo con la Acción I de Comenius (capítulo II del Programa Sócrates).*

Por Orden de 14 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 29), modificada por la de 15 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), se convocaron ayudas para la creación de asociaciones transnacionales de centros educativos de niveles anteriores a la Universidad, en torno a un Proyecto Educativo Europeo (PEE) con el fin de promover la dimensión europea en la educación.

Una vez efectuada la selección de los proyectos presentados por los centros, en calidad de coordinadores o asociados, y conforme con el apartado undécimo de la Orden de 14 de enero, procede hacer pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de candidatos admitidos y excluidos.

Por ello esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas convocadas por Orden de 14 de enero a los centros coordinadores y asociados relacionados en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Excluir a los centros coordinadores y asociados relacionados en el anexo II por las siguientes causas:

1. No haber aceptado la participación alguno de los socios.
2. No haber sido seleccionado por la Comisión de Valoración.

El anexo II está a disposición de los interesados en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, se enviarán para su pronta difusión, a las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas de Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid y Murcia.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de junio de 2000.—La Secretaria general, Isabel Couso Tapia.